CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD
EXPEDIENTE: TEECH/JI/002/2021.

ACTORA: Alejandra Aranda Nieto, en su carácter de Presidenta del DIF Municipal de Cintalapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a veintinueve de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintisiete de enero del año en curso, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado, siendo las 13:00 trece horas del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El veintisiete de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el cómputo de fecha veintiuno de enero y la razón del veintiséis de enero, ambos del año dos mil veintiuno, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el cómputo de fecha veintiuno de enero y la razón del veintiséis de enero, ambos del año dos mil veintiuno, en el que se hace constar el fenecimiento del término de dos días hábiles concedidos a la parte actora, mediante proveído del veintiuno de enero del actual, para que manifestara a través de correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx de este Tribunal, si otorgaba o no su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente al rubro indicado, sin haberse recibido escrito o manifestación alguna; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Único. Se hace efectiva el apercibimiento efectuado a la parte actora mediante proveído de fecha veintiuno de enero del año en curso, en consecuencia, se tiene por consentida la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

ACTUACIONES